

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Por tres id. . . . . 6 id.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.

Número suelto, 25 céntimos.

### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

25 cént. de peseta por cada línea, á medida de columna.

### PARTE OFICIAL.

Gaceta del 20 de Febrero de 1885

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

**SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

Gaceta del 19 de Febrero de 1885.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL ORDEN.

Remitido á informe de la Sección de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente promovido por D. Francisco Garrastacho, D. Manuel Espinosa y don Manuel Esquivel, Vicepresidente y Vocales de esa Comision provincial, contra el fallo en que la mayoría de la misma declaró temporalmente exceptuado del servicio militar activo á José Carrera Rubio, adscrito al reemplazo de 1882 por el cupo de esa capital, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el adjunto expediente promovido por D. Francisco Garrastacho, D. Manuel Espinosa y D. Manuel Esquivel, Vicepresidente y Vocales de la Comision provincial de Málaga contra el fallo en que la mayoría de dicha Comision, confirmando el del Ayuntamiento de la capital, declaró temporalmente exceptuado del servicio militar activo en el

reemplazo de 1882 á José Carrera Rubio en concepto de hijo de propietario de colonia, beneficiado por la ley de 3 de Junio de 1868.

De sus antecedentes resulta que los recurrentes que votaron en contra del expresado fallo de la Comision provincial fundan la alzada que interponen, según dicen para no caer en responsabilidad, en que no se ha acreditado el requisito á que se refiere el art. 21 del reglamento de 12 de Agosto de 1867 sobre fomento de la poblacion rural, ni se ha cumplido con lo que prescriben las Reales órdenes de 11 de Marzo de 1878 y 3 de Diciembre del mismo año.

Visto el art. 174 de la vigente ley de reemplazos:

Visto el art. 69 de la vigente ley Provincial:

Considerando que, según la primera de las citadas disposiciones, sólo los interesados son los que pueden acudir á V. E. en queja de las resoluciones que dicten las Comisiones provinciales, y que no se hallan comprendidos entre aquel número los recurrentes, puesto que en manera alguna les afecta el resultado de las operaciones del reemplazo:

Considerando, además, que los expresados Diputados provinciales pudieron hacer voto particular, que hubiera necesariamente constado en el expediente;

Y considerando, además, que á tenor de la segunda de las disposiciones citadas, solamente son responsables de los acuerdos de las Diputaciones ó Comisiones provinciales los Diputados que concurren con sus votos á la adopcion de aquellos, por cuya razon, habiendo votado en contra

de la excepcion del mozo de que se trata los autores del recurso, no puede alcanzarles responsabilidad alguna en el caso de que el acuerdo diese lugar á ella;

La Sección opina que procede desestimar el recurso.»

Y habiendo tenido á bien el Rey (q. D. g.) resolver de conformidad con el preinserto dictámen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1884.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Málaga.

##### NUM. 198.

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE VALLADOLID.

Ignorándose el paradero de don Apolinar Labajo Cendon, maestro de la escuela pública de niños de Quintanilla del Molar, se le cita por medio de este edicto para que dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial*, acredite ante esta Corporacion, los motivos por los cuales abandonó su destino sin que le fuera admitida la dimision; aperebiéndole que de no verificarlo así se le declarará comprendido en el artículo 171 de la Ley.

Valladolid á 19 de Febrero de 1885.—El Gobernador interino Presidente, Emilio Vivanco.—El Secretario, Mariano Sainz Pardo.

Núm. 200.

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

##### ADMINISTRACION

##### DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Habiendo sido sustraídos del almacén de efectos estancados de la Administracion de Contribuciones y Rentas de Alicante, los que á continuacion se expresan, he dispuesto ponerlo en conocimiento del público por medio de su insercion en este *Boletín*, á fin de que las Corporaciones, funcionarios y particulares, no admitan dichos efectos que desde luego quedan fuera de circulacion, rogando á las autoridades eviten con su celo se utilice el todo ó parte de los efectos sustraídos y adopten las medidas que estimen mas procedentes contra la persona en cuyo poder se hallare alguno de los mismos. Encargo á los Administradores subalternos del ramo y á los Alcaldes de los pueblos, giren una escrupulosa visita ó los estancos de su respectiva localidad con el fin de averiguar si en los mismos existe alguno de los repetidos efectos, levantando acta del resultado de la inspeccion, cuyo documento remitirán á esta oficina á los fines consiguientes.

##### Efectos sustraídos.

Papel de pagos al Estados, todo el año corriente: De 1.ª clase, números desde el 6284 á 6345; 2.ª clase: 2648 al 2660 y desde el número 5269 á 5286; 3.ª, números desde el 4511 al 4520; 4.ª, nú-



meros 10823 al 11150; 10.<sup>a</sup>, números del 81188 al 81500. Timbres de comunicaciones y pliegos de dos céntimos, desde el número 45770 al 45801; de 5 céntimos, del 243258 al 243274 y del 252394 al 252533; de 10 céntimos, del 176607 al 176739, de 15 céntimos, del 107492 al 1.075000 del 1.075988 al 1.076000 del 1.776001 al 1.076419, del 1.160573 al 1.161572; de 20 céntimos del 14083 al 14110, del 14155 al 14205; de 25 céntimos del 817149 al 817292; de 30 céntimos el pliego 33919 y del 37216 al 37234, del 38590 al 38639; de 40 céntimos, del 18073 al 18112, del 22634 al 22636. En esta clase faltan también 4227 sellos y no ha podido averiguarse la numeración de sus pliegos que proceden de la remesa de 2 de Abril de 1879, De 50 céntimos, del 44606 al 44692; de 75 céntimos, del 19107 al 19111, del 20234 al 20343, del 21617 al 21666; de peseta, del 147147 al 147287; de 4 pesetas, 10504 al 10511; clase 2.<sup>a</sup> del número 82401 al 82500. Timbres especiales móviles, años corrientes; de 25 céntimos, pliego número 65; de 5 céntimos, una fracción del pliego número 55.

Valladolid 19 de Febrero de 1885.—El Delegado de Hacienda, Bernardo Giner.

NUM. 199.

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 13 del actual, dice á esta Delegacion lo siguiente:

«Con fecha de hoy ha nombrado esta Direccion general, Inspector especial de la renta del timbre del Estado de Toledo, á D. José de Espejo, que desempeña igual cargo en esa provincia; y lo participo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en este *Boletín oficial* para conocimiento del público.

Valladolid 19 de Febrero de 1885.—El Delegado de Hacienda, Bernardo Giner.

Núm. 202.

*Don Toribio Fernandez Velasco, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.*

Hago saber: que en este mi Juzgado y por testimonio del que

refrenda se instruye sumario en averiguacion de los autores del robo verificado á Petra Prieto Roldán, vecina de Alaejos, la noche del doce de los corrientes, de la caballería y efectos siguientes:

Una pollina de edad de diez años, pelo rucio, labrada y coja de la mano derecha. Los aparejos que la misma tenía, compuestos de dos sacos de estopa bastante deteriorados, y una albarda de piel de caballería menor, color pardo, con tarre y cincha de correa en mediano uso.

Y una camisa de mujer, de lienzo crudo de lo más ancho y fuerte, faltándole la manga derecha, y se halla en muy buen uso.

En cuyo sumario tengo acordado expedir requisitorias que se insertarán en los *Boletines oficiales* de esta provincia, Zamora y Salamanca, interesando en todas ellas la busca y aprehension de la caballería y efectos reseñados, como igualmente la conduccion, á disposicion de este Juzgado, de la persona en cuyo poder fuesen hallados, á no ser que cumplida y satisfactoriamente justifique en el acto su legítima adquisicion, pues la detencion la tengo acordada en dichas condiciones.

Nava del Rey 18 de Febrero de 1885.—Toribio Fernandez Velasco.—Por mandado de S. S., Quintín Hernandez Bergáz.

NUM. 201.

*Ayuntamiento constitucional de Villacid de Campos.*

Lista definitiva de los señores Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes para la eleccion de Compromisarios para Senadores, la cual se publica en cumplimiento al artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

*Individuos del Ayuntamiento.*

- D. Eugenio Pardo.
- Maximiano Palmero.
- Manuel Collantes.
- Simon Perez.
- Julian Rodriguez.
- Francisco Diez Sanjurjo.

*Mayores contribuyentes.*

- D. Carlos Palmero Olea.

- Leandro Fernandez Mantilla.
- Jerardo Carlos Mañueco.
- José del Agua Martinez.
- Mariano Labrador Trigo.
- Teodoro Gaspar Martinez.
- Hilario Collantes Pardo.
- Cayetano de Anta.
- Ambrosio Perez.
- Cosme Blanco Fernandez.
- Higinio Medina Madera.
- Pedro Labrador Trigo.
- Tomás Carlon Perez.
- Sotero Collantes Cuadrillero.
- José Macho Fernandez.
- Ezequiel Nanclares.
- Inocencio Perez y Perez.
- Domingo Collantes Romon.
- Gregorio Perez Mediavilla.
- Santiago Gomez Cembranos.
- Hipólito Trapote Perez.
- Cayetano Labrador Gonzalez.
- Santos Perez Cembranos.
- Francisco Rodriguez Romon.
- Antonio Rodriguez.
- Pablo Pardo Perez.
- Juan Manuel Fonseca.
- Manuel Blanco Fernandez.

Es copia de la lista original ultimada que queda archivada en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Villacid 17 de Febrero de 1885.—Teodoro G. Martinez, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Eugenio Pardo.

NUM. 185.

*Ayuntamiento constitucional de San Martín de Valbení.*

Relacion de los individuos de Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios en elecciones de Senadores, conforme preceptúa el art. 25 de la ley del Senado.

*Individuos del Ayuntamiento.*

- D. José Lázaro Cocolina.
- Isidoro Bimal Vallejo.
- Jacinto Vallejo Ortega.
- Tomás Ortega Herrero.
- Lúcio Tomé Torres.
- Anastasio Velicia Torres.
- Mariano Remiro Aragon.

*Contribuyentes.*

	Pts. Cts.
D. Eustaquio Vallejo Redondo . . . . .	413'75
Eugenio Torre Torres. . . . .	291'46

Lorenzo Vallejo Ortega. . . . .	219'46
Juan Mosquera del Olmo. . . . .	183'40
Benito Cabo Velazquez. . . . .	148'30
Fabian Rodriguez Lopez. . . . .	140'07
Doroteo Ortega Ortega. . . . .	* 127'12
Ignacio Gil Herrero. . . . .	110'54
Mariano Calvo Torres. . . . .	99'79
Tomás Ortega Ortega. . . . .	96'86
Evaristo Diez Vallejo. . . . .	80'00
Nemesio de la Cal Yañez. . . . .	77'58
Marcial Gonzalez Elvira. . . . .	73'77
Ignacio Aguado Quirce. . . . .	68'15
Matias Martin del Olmo. . . . .	65'40
Dionisio Martin Miguel. . . . .	68'84
José Palomo Tomé. . . . .	56'92
Miguel del Barrio Aguado. . . . .	56'43
Fernando Palomo Tomé. . . . .	49'24
Pedro Gil Herrero. . . . .	49'13
Feliciano Aragon Ortega. . . . .	48'62
Vicente Ortega Herrero. . . . .	45'79
Felipe Mosquera del Olmo. . . . .	45'52
Cipriano Ruiz Torres. . . . .	42'12
Jacinto Calvo Niño. . . . .	40'03
Mariano Camino Maza. . . . .	37'88
Benito Torres Vallejo. . . . .	36'24
Francisco Martin Miguel. . . . .	36'03

La anterior lista, despues de haber permanecido expuesta al público desde el dia 1.º al 21 de Enero pasado sin producirse reclamacion alguna, fué fijada como definitiva en sesion del 25 del mismo, acordando la Corporacion su exposicion nuevamente al público y remision de copia al Sr. Gobernador civil de la provincia, en conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Senadores.

San Martin de Valbení 13 de Febrero de 1885.—El Alcalde, José Lázaro.—El Secretario, Cayo Diez Garcia.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

PERÍODO ORDINARIO.

PRESUPUESTO DE 1884 Á 1885.

SEGUNDO TRIMESTRE.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre, que comprende las existencias resultantes en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el actual y lo satisfecho dentro de éste para las obligaciones del presupuesto, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley Municipal vigente.

INGRESOS.

Capítulos.		Pesetas.	Cts.
	<i>Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.</i>	89345	43
1.º	Producto de Propios.	2240	30
2.º	Idem de Montes.	554	32
3.º	Idem de impuestos establecidos.	356187	27
4.º	Idem de Beneficencia Municipal.	»	»
5.º	Idem de Instrucción pública.	»	»
6.º	Idem de Correccion pública.	1441	90
7.º	Idem de extraordinarios y eventuales.	53160	»
8.º	Idem de resultas de años anteriores.	3007	65
9.º	Idem de recursos legales para cubrir el déficit.	191621	89
	TOTAL INGRESOS.	697558	76

SALIDAS.

Artículos.	CONCEPTOS.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
<b>CAPÍTULO I.—Gastos de Ayuntamiento.</b>							
1.º	Sueldos de los empleados y profesores facultativos titulares.	72691	77	500		73191	77
2.º	Material de oficinas é impresiones, comprendidos los gastos de las cuentas del comun y correo.	»	»	4062	16	4062	16
3.º	Suscripciones autorizadas.	»	»	»	»	»	»
4.º	Conservacion y reparacion del edificio que ocupá el Ayuntamiento.	»	»	1043	85	1043	85
5.º	Idem de sus efectos y mobiliario.	»	»	238	25	238	25
6.º	Gastos que originan las quintas.	»	»	1156	82	1156	82
7.º	Idem las elecciones municipales, provinciales y de diputados á Cortes.	»	»	15		15	
8.º	Gastos menores de las Casas Consistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas.	»	»	497	20	497	20
<b>CAPÍTULO II.—Policia de seguridad.</b>							
1.º	Gastos de las Tenencias de la Alcaldia y escritorio de las mismas.	»	»	»	»	»	»
2.º	Haberes de los dependientes de la Guardia municipal de á pié y de á caballo.	35326	97	»	»	35326	97
3.º	Equipo y vestuario de los mismos.	»	»	»	»	»	»
4.º	Seguros de incendios.	»	»	151	70	151	70
5.º	Gastos de veredas extraordinarias y urgentes.	»	»	»	»	»	»
<b>CAPÍTULO III.—Policia urbana y rural.</b>							
1.º	Gastos generales del ramo.	»	»	»	»	»	»
2.º	Alumbrado público.	»	»	38678	17	38678	17
3.º	Limpieza y barrido de calles.	»	»	1039	93	1039	93
4.º	Arbolado de los paseos públicos.	3155	62	3395	81	6551	43
5.º	Mercados y puestos públicos.	2229	96	112	82	2342	78
6.º	Mataderos.	6885	00	906	25	7791	25
7.º	Cementerio general.	1367	44	416	64	1784	08
8.º	Gastos de deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional y de terrenos pertenecientes al comun.	»	»	»	»	»	»
<b>CAPÍTULO IV.—Instruccion pública.</b>							
1.º	Personal de instruccion primaria.	13766	99	»	»	13766	99

2.º	Material de escuelas y reparacion de efectos en las mismas.	»	2087	30	2087	30
3.º	Alquileres de los edificios en que se hallan situadas las escuelas y obras de reparacion y mejoras en los mismos.	»	2569	50	2569	50
4.º	Premios y subvenciones que se destinan á mejorar la enseñanza.	625	7902	75	8527	75

CAPÍTULO V.—Beneficencia municipal.

1.	Gastos totales del ramo, segun los presupuestos ordinarios de cada establecimiento, incluidos en el general de este Ayuntamiento.	»	»	»	»	»
2.	Socorros domiciliarios, segun la legislación especial que rige para este ramo.	»	9663		96	
3.	Auxilios benéficos en épocas de carestia y calamidades públicas.	»	»		93	
4.	Socorro y conduccion de pobres transeuntes enfermos.	»	256		256	
5.	Socorro á emigrados pobres.	»	»		»	
6.	Subvenciones que dan los fondos municipales á varios institutos ó establecimientos benéficos.	»	1500		1500	

CAPÍTULO VI.—Obras públicas.

1.	Entretenimiento de los edificios del comun.	»	5334	80	5334	80
2.	Idem de los caminos vecinales y puentes.	»	8636	52	8636	52
4.	Idem de las fuentes y cañerías.	»	2374	85	2374	85
4.	Idem de las alcantarillas.	»	1185	82	1185	82
5.º	Continuacion ó terminacion de las obras de reparacion del matadero.	»	»		»	
6.º	Idem de las de los mercados y puestos en las ferias.	»	»		»	
7.º	Aceras, empedrado y adoquinado.	»	7873	47	7873	47
8.º	Personal de las obras que se ejecutan por administracion.	8976	88	»	8976	88
9.º	Material de las mismas.	»	325	40	325	40
10.º	Continuacion ó terminacion de las obras de reparacion de la Casa Consistorial.	»	»		»	
11.º	Idem de las del Cementerio.	»	1056	17	1056	17
12.º	Idem de los paseos públicos.	»	6845	65	6845	65
13.º	Para rotulacion de calles.	»	2	50	2	50

CAPÍTULO VII.—Correccion pública.

1.º	Personal del Depósito municipal.	712	88	337	55	1050	43
2.º	Material de idem.	»	»	308	47	308	47
3.	Gastos de la cárcel del partido judicial, segun presupuesto especial.	2123	56	8491	35	10614	91

CAPÍTULO VIII.—Montes.

1.	Haberes de los empleados y guardas del ramo.	1094	88	»	»	1094	88
2.	Conservacion y fomento del arbolado.	»	»	»	»	»	»
3.	Gastos de deslinde y amojonamiento.	»	»	»	»	»	»

CAPÍTULO IX.—Cargas.

1.	Anualidad corriente de los censos.	»	671	69	671	69
2.	Otra anualidad á cuenta de los atrasados hasta su estincion.	»	»	»	»	»
3.	Funciones de iglesia, iluminaciones y festejos.	»	21804	83	21804	83
4.	Jubilaciones, pensiones y viudedades legalmente aprobadas.	»	»	»	»	»
5.	Subvenciones ó compromisos legalmente contraidos por este municipio.	»	155700		155700	
6.	Indemnizaciones de terrenos expropiados, en virtud de autorizacion competente.	»	9758	82	9758	82
7.	Gastos de litigios seguidos con la competente autorizacion.	»	276	08	276	08
8.	Para pago de contribucion y 20 por 100 del contingente de Propios.	»	1988	26	1988	26
9.	Repartimiento provincial.	»	78000		78000	
10.	Comisiones en asuntos del Municipio.	»	»	»	»	»
11.	Gastos de los Juzgados municipales.	»	42	78	42	78
12.	Créditos del Estado segun convenio.	»	34300		34300	
	Idem de la Fábrica del Gas.	»	21662	76	21662	76

CAPÍTULO X.—Obras de nueva construcción.

1.	Para el trozo del camino de	»	»	»	»	»
2.	Para la nueva fuente monumental en el paseo de	»	»	»	»	»
3.	Para el levantamiento del nuevo plano de la Ciudad.	»	»	»	»	»
4.	Para la obra de las Casas Consistoriales.	»	2620	87	2620	87
5.	Para la obra del cuartel de San Benito.	»	»	»	»	»
6.	Para el ensanche del Cementerio por el lado de	»	»	»	»	»
7.	Para el nuevo paseo de	»	»	»	»	»
8.	Para el ensanche de la calle ó plaza de	»	»	»	»	»
9.	Para la ampliacion y distribucion de aguas.	»	»	»	»	»

10.	Para la construccion de mercados..	»	60003'64	60003'64
11.	Idem del alcantarillado público..	»	»	»
12.	Idem de una escuela en el ex-colegio de Doctrinos..	»	»	»
13.	Idem construccion de Fielatos..	»	2001'24	2001'24
CAPÍTULO XI.—Imprevistos.				
1..	Para los gastos apremiantes que ocurren fuera de consignacion durante el ejercicio de este presupuesto, y cuyo pago se autorice expresamente con cargo á este capítulo..	»	17936'16	17936'16
CAPÍTULO ADICIONAL.				
1.	Exposiciones públicas..	»	»	»
2.	Para pago al Estado del descuento de empleados..	»	»	»
CAPÍTULO XII.				
1.	Resultas de años anteriores..	»	»	»
TOTAL GENERAL PESETAS..			148956'95	525132'83 674089'78

RESÚMEN.

Importa el CARGO..	PESETAS 697558'76
Idem la DATA..	» 674089'78
<i>Existencias para el mes siguiente..</i> 23468'98	

Valladolid 1.º de Enero de 1885.—Está conforme: El Contador, Nicolás G. y Peña.—El Depositario, Julian Pizarro.—V. B. El Alcaide, E. M. Chapado.

NÚM. 171.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Febrero de 1885.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	3	2	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	5	1	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	3	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	1	4	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	5	3	8	»	1	1	9	»	»	»	»	»	»	»
8	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
9	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»
10	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	27	15	42	»	1	1	43	»	»	»	»	»	»	»

Valladolid 11 de Febrero de 1885.—El Juez municipal, Castor San José Rodriguez.

VENTA.

Se hace de la acreditada Parada establecida hace 14 años en esta capital.

La persona que desee interesarse en su adquisicion, puede acudir á tratar con la dueña, Sra. Viuda de D. Pedro Pitarque, Acera de Sancti-Spiritus, 56, principal, Valladolid.

¡BUENA GANGA!!

Se venden á precios baratísimos muebles nuevos procedentes de los cerrados bazares, Cantarranas, 24 y Libertad 16, que pertenecieron al Sr. Gago.

Informarán plazuela de Santa María, núm. 1, principal, (casa nueva.)

Alcaldía constitucional de Puras.

Lista general de los individuos del Ayuntamiento y contribuyentes, vecinos de este pueblo, que son electores para compromisarios de Senadores y que en cumplimiento del art. 25 de la Ley electoral, se expusó al público en 1.º de Enero sin reclamacion alguna.

Individuos del Ayuntamiento.

- D. Francisco Arroyo Perez.
- Miguel Juarez Puras.
- Cipriano Guerra Diaz.
- Ildefonso García Canto.
- Matías Sanz Martin.
- Benito Fraile Casado.

Mayores contribuyentes.

	Pts.	Cts.
D. Regino Gomez Herrero..	405	'87
Ignacio Villagran Gil-Sanz..	282	'71
Julian Arroyo Perez..	160	'25
Donato Arroyo Hernandez..	28	'46
Leon Martin Andrés..	32	'07
Luis Arroyo Sobrino..	27	'35
Casiano Caballero		

García..	31	'97
Romualdo Sanz Lopez..	8	'45
Alejandro Sanz Gomez..	4	'73
Hilarion Diez Aserrador..	5	'46
Pedro Sanz Muñoz..	5	'30
Juan Manso Zurdo..	3	'15
Martin Sanz Miguellañez..	5	'88
Rafael Hernandez..	2	'52
José Arroyo Gonzalez..	1	'26
Vicente Arroyo Gonzalez..	1	'26
Ildefonso Lozano Lopez..	2	'47
Gregorio García Gomez..	3	'18
Simon Sanchez..	2	'10
Inocencio Ramos Calle..	1	'58
Bráulio Marugan Martin..	1	'89
Francisco Heredero Herrero..	40	
José Heredero Sobrino..	16	'64
Cástor Domingo Gonzalez..	8	'64

La precedente lista ha estado expuesta al público hasta el 24 del corriente mes sin producirse reclamacion alguna.

Puras 25 de Enero de 1885.—El Alcalde, Francisco Arroyo.—El Secretario interino, Luis Arroyo.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Febrero de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	»	»	1	»	»	»	1	
2	1	»	»	1	»	1	»	2	
3	»	»	»	»	2	»	»	2	
4	4	»	2	6	1	1	1	3	
5	»	1	»	1	1	»	»	1	
6	1	»	»	1	2	»	»	2	
7	2	»	»	2	»	1	1	2	
8	1	»	»	1	»	»	1	1	
9	3	»	»	3	1	»	»	1	
10	2	»	»	2	»	»	»	2	
TOTAL.	15	1	2	18	7	3	3	13	

Valladolid 11 de Febrero de 1885.—El Juez Municipal, Castor San José Rodriguez.